



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-90062434-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-63556979- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1597-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-74468512-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1939/20.-**


Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.23 14:27:30 -03:00




CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.23 14:27:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 29 días del mes octubre de 2020, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, CARLOS ROBERTO ACUÑA Y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **CAMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CAGESRA)**, representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ en su carácter de Presidente y CRISTINA CIANCIO en su carácter de paritario.

1°) La representación empresarial CAGESRA y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que, no obstante las profundas dificultades que atraviesa la economía nacional en general, y el sector laboral representado en el CCT N° 428/05 en particular, como consecuencia de las restricciones a la circulación de los ciudadanos con la consiguiente merma de la utilización de los automóviles, situación potenciada negativamente por la disposición de libre estacionamiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello como consecuencia de la pandemia decretada por el COVID 19, han arribado a un acuerdo salarial que incrementa los salarios de los trabajadores, teniendo en cuenta la magnitud de la crisis, a fin de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salarios que se viene produciendo aceleradamente desde los comienzos de las medidas de preventivas y obligatorias de aislamiento. En virtud de dicho acuerdo, a partir del mes de octubre de 2020 inclusive, se incorpora al salario básico de Marzo 2020, para todas las categorías, la suma de \$4.000, dispuesta por el Decreto 14/2020 PEN, y pactan un incremento salarial del 15% sobre el salario básico de Marzo 2020, que se abonará de la siguiente manera: a partir del 1° de octubre del 2020 el 5%, con carácter no remunerativo, a partir del 1° de noviembre de 2020 el 5%, con carácter no remunerativo, y a partir del mes de enero de 2021 el 5%, con carácter no remunerativo, para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 428/05, conforme las escalas salariales que se acompañan.


CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente




RE-2020-74468512-APN-DTD#JGM

2º) Conforme lo pactado precedentemente, las partes acuerdan que los salarios básicos de cada una de las categorías de los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo son los siguientes:

- A- a partir del 1º de octubre del 2020: \$39.704,00 + \$ 1.786,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de noviembre de 2020: \$ 39.704,00 + \$ 3.572,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de enero de 2021: \$ 39.704,00 + 5.358,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de febrero de 2021 \$ 45.062,00, para la categoría de **ENCARGADO**.
- B- a partir del 1º de octubre del 2020: \$39.419,00 + \$ 1.771,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de noviembre de 2020: \$ 39.419,00 + \$ 3.542,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de enero de 2021: \$ 39.419,00 + \$ 5.313,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de febrero de 2021 \$ 44.732,00, para la categoría de **ADMINISTRATIVO**.
- C- a partir del 1º de octubre del 2020: \$39.031,00 + \$ 1.751,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de noviembre de 2020: \$ 39.031,00 + \$ 3.502,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de enero de 2021: \$ 39.031,00 + 5.253,00 Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de febrero de 2021 \$ 44.284,00, para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**.
- D- a partir del 1º de octubre del 2020: \$38.334,00 + \$ 1.717,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de noviembre de 2020: \$ 38.334,00 + \$ 3.434,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de enero de 2021: \$ 38.334,00 + 5.151,00 Incremento Ex2020-63556979-APN-DGD#MT; a partir del 1º de febrero de 2021 \$ 43.485,00, para la categoría de **SERENO**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente

RE-2020-74468512-APN-DTD#JGM

2°) Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial en los meses de octubre y noviembre de 2020, y en enero de 2021, pagará los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y los aportes del convenio colectivo de trabajo.

3°) A partir de las remuneraciones correspondientes al mes de febrero de 2021 inclusive el empleador incorporará al salario básico de convenio de todas las categorías los incrementos pactados en el presente, otorgados para los meses de octubre y noviembre de 2020 y enero de 2021.

4°) Las partes se comprometen a llegar a un acuerdo, en el marco de las negociaciones paritarias que se lleven a cabo a partir del mes de marzo de 2021 para tratar la pauta salarial 2021-2022, por el cual se modifique el artículo 22 del CCT N° 428/05, mejorando, a favor de los trabajadores comprendidos en el mismo, el porcentaje del premio por antigüedad, establecido en la mencionada cláusula.

5°) El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



RE-2020-74468512-APN-DTD#JGM



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N.º 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Garages y Playas de Estacionamiento

CCT 428/05

PERIODO OCTUBRE 2020

CATEGORIAS	BASICOS	INCREMENTO Ex2020-63556979- APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 39.704,00	\$ 1.786,00	8%	8%	\$ 1.842,27	\$ 230,28	\$ 345,42	\$ 460,56
ADMINISTRATIVO	\$ 39.419,00	\$ 1.771,00	8%	8%	\$ 1.829,04	\$ 228,63	\$ 342,94	\$ 457,26
OP. DE PLAYA	\$ 39.031,00	\$ 1.751,00	8%	8%	\$ 1.811,08	\$ 226,38	\$ 339,57	\$ 452,76
SERENO	\$ 38.334,00	\$ 1.717,00	8%	8%	\$ 1.778,70	\$ 222,34	\$ 333,51	\$ 444,68
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y horas extras del CCT 428/05

- Antigüedad: 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales en todo concepto.
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda ART N° 26
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N.º 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Garages y Playas de Estacionamiento

CCT 428/05

PERIODO NOVIEMBRE 2020

CATEGORIAS	BASICOS	INCREMENTO Ex2020-63556979- APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 39.704,00	\$ 3.572,00	8%	8%	\$ 1.842,27	\$ 230,28	\$ 345,42	\$ 460,56
ADMINISTRATIVO	\$ 39.419,00	\$ 3.542,00	8%	8%	\$ 1.829,04	\$ 228,63	\$ 342,94	\$ 457,26
OP. DE PLAYA	\$ 39.031,00	\$ 3.502,00	8%	8%	\$ 1.811,08	\$ 226,38	\$ 339,57	\$ 452,76
SERENO	\$ 38.334,00	\$ 3.434,00	8%	8%	\$ 1.778,70	\$ 222,34	\$ 333,51	\$ 444,68
FRANQUERO								

Según categoría que cubra

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y horas extras del CCT 428/05

✓ Antigüedad: 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales en todo concepto.

✓ Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%

✓ Aporte Solidario: 2% a quien corresponda ART 26

✓ Aporte Mutual Sindical 1 %

✓ Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.F.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N.º 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Garages y Playas de Estacionamiento

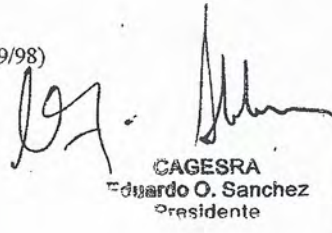
CCT 428/05

PERIODO ENERO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	INCREMENTO Ex2020-63556979- APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 39.704,00	\$ 5.358,00	8%	8%	\$ 1.842,27	\$ 230,28	\$ 345,42	\$ 460,56
ADMINISTRATIVO	\$ 39.419,90	\$ 5.313,00	8%	8%	\$ 1.829,04	\$ 228,63	\$ 342,94	\$ 457,26
OP. DE PLAYA	\$ 39.031,00	\$ 5.253,00	8%	8%	\$ 1.811,08	\$ 226,38	\$ 339,57	\$ 452,76
SERENO	\$ 38.334,00	\$ 5.151,00	8%	8%	\$ 1.778,70	\$ 222,34	\$ 333,51	\$ 444,68
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y horas extras del CCT 428/05

- Antigüedad: 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales en todo concepto.
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda ART N° 26
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente


CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N.º 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Garages y Playas de Estacionamiento

CCT 428/05

PERIODO FEBRERO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 45.062,00	8%	8%	\$ 2.090,87	\$ 261,36	\$ 392,04	\$ 522,72
ADMINISTRATIVO	\$ 44.732,00	8%	8%	\$ 2.075,56	\$ 259,45	\$ 389,18	\$ 518,90
OP. DE PLAYA	\$ 44.284,00	8%	8%	\$ 2.054,78	\$ 256,85	\$ 385,27	\$ 513,70
SERENO	\$ 43.485,00	8%	8%	\$ 2.017,70	\$ 252,21	\$ 378,31	\$ 504,42
FRANQUERO,							

SEGÚN LA CATEGORIA QUE CUBRA

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y horas extras del CCT 428/05

- Antigüedad: 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales en todo concepto.
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda ART N° 26
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Eduardo O. Sanchez
Presidente

CARLOS ACUÑA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1597-20 Acu 1939-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.